

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202502-00006846
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la inspección de policía 10 urbana en descongestión 2, proceso policivo civil perturbación a la posesión con radicado 32707, a efectos de programar nueva fecha y hora para llevar a cabo visita de inspección ocular en el predio ubicado en la calle 88ª # 32A – 23 barrio san Martín.

AUTO No 2-IPU10-202502-00006846

“Por medio del cual se fija fecha y hora para diligencia de verificación de cumplimiento a resolución 32707 - 1 del 21 de marzo del 2018”

Bucaramanga, 14 de febrero de 2024

1. Vista la constancia secretarial que antecede, se observa la imperiosa necesidad de verificar el cumplimiento a lo ordenado en **resolución 32707 - 1 del 21 de marzo del 2018** y determinar si persisten la infracción urbanística que dio origen al presente proceso.
2. El día 03 de diciembre del 2024, a través de requerimiento enviado a la señora **MARLENE DIAZ GUERRA Y/O PROPIETARIO DEL PREDIO**, se solicitó aportar prueba sumaria concerniente al cumplimiento del numeral 2 de la resolución 32707 – 1 del 21 de marzo del 2018, pero a la fecha no se ha aportado lo solicitado.

Así las cosas, en aras de continuar con la investigación administrativa que se adelanta sobre el predio ubicado en la **calle 88ª # 32A – 23 barrio san Martín** del municipio de Bucaramanga, este despacho considera necesario fijar fecha y hora para la diligencia de verificación de cumplimiento.

En conformidad procede la inspección de policía urbana 10 en descongestión II

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha y Hora para practica diligencia de verificación de cumplimiento a la **resolución 32707 - 1 del 21 de marzo del 2018**, esto el día 6 de marzo a las 10:00 am, al inmueble ubicado en la **calle 88ª # 32A – 23 barrio san Martín**, del municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: OFICIAR a la secretaria de planeación para que presten acompañamiento a la diligencia con el fin de realizar la verificación de cumplimiento sobre lo de su competencia, de acuerdo al estado actual del predio y conforme al amaro policivo ordenado en la mentada resolución. Líbrese comunicación a la policía nacional solicitando acompañamiento a la diligencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA

Inspector Policía Urbano

Inspección Policía Urbana nro. 10 Descongestión II

Proyectó Diego Fernando Martínez CPS